



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

03 AGO 2015

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119468

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Pájicos

SANTIAGO, 23 de Julio de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero Laurent Bruno Jonathan GRADWOHL nacido el 18/05/1983 en Belgica, pasaporte ordinario EI884527 de nacionalidad BELGA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Laurent Bruno Jonathan GRADWOHL de nacionalidad BELGA, una multa individual de 0,35 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$53.701 (cincuenta y tres mil setecientos uno pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Linda Renna
10308948-4
Jefe Atención de Pájicos

ANOTACIONES
a: Egi
a: Barraza
a: BCA
a: Bies
a: se er

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: xssOubaJXBPURKKy8OtMg==

cjm

ID DOC : 7874599

Nº Int: 5650756 [9501-7-a] 23/07/2015 correíl: 20.658

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes